

ACUERDO 63 DE 2003

(junio 25)

Diario Oficial No. 45.372, de 15 de noviembre de 2003

Federación Colombiana de Ganaderos

Por el cual se adicionan productos objeto de las operaciones de estabilización

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 7º numeral 3º del Decreto 1187 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en el Comité Directivo del Fondo ha establecido en el Acuerdo número 36 de abril 11 de 2002, dentro de la metodología para las operaciones de estabilización, los productos objeto de las mismas;

Que es conveniente ampliar la cantidad de productos exportables que logren, como resultado, un mayor impacto de estabilización de precios en el mercado interno;

Que los esfuerzos de comercialización realizados en los últimos años por parte de los ganaderos, productores y exportadores han permitido ampliar el portafolio de productos a ofrecer en los diferentes mercados externos,

ACUERDA:

Artículo 1º. Productos objeto de las operaciones de estabilización de precios. Las operaciones de estabilización que se desarrollarán con cargo a los recursos del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, se aplican sobre los siguientes productos:

Sector Cárnico:

- Carne en canal
- Carne industrial
- Carne empacada al vacío (cortes extra, primera y segunda)
- Carne despostada,
- Carne con hueso

Sector lácteo:

- Leche en polvo,
- Leche uht,
- Quesos maduros y semimaduros, (incluidos el queso doble crema, el costeño y mozzarella)
- Mantequilla
- Arequipe.

Artículo 2°. El presente acuerdo deroga el artículo 1° del Acuerdo 8 del 2 de noviembre de 1999 y el Acuerdo número 36 del 11 de abril de 2002.

Artículo 3°. Vigencia. La modificación contemplada en el artículo primero del presente acuerdo tendrá vigencia para efecto de las operaciones de estabilización que se ejecuten a partir del primero de julio de 2003.

Dado en Bogotá, D.C., a 25 de junio de 2003.

El Presidente (original firmado),

Juan Lucas Restrepo Ibiza.

El Secretario (original firmado),

Andrés Fernando Moncada Zapata